



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000294

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino: SAMUEL



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **94.321.835**, Especialista en Administración de la Informática Educativa, está actualmente en la Institución Educativa República de Honduras, adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, vinculado en Propiedad mediante Decreto 004469 del 11 de Abril del 2016, en el Grado "2C", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

* El Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Medellín y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Educativa San Vicente del Municipio de San Vicente, a **SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **94.321.835**, Especialista en Administración de la Informática Educativa, en el Grado "2C", en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente **SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

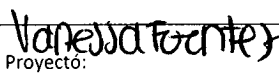
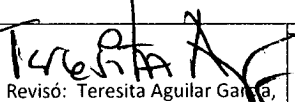
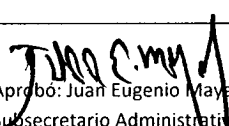
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el docente **SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

		
Proyecto: Vanessa Fuentes Welsh 04/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo